

**Aprueba Convenio Transferencia
Recursos para ejecución Programa
"Centro de Atención Hijos de
Madres Temporeras-2011.**

DECRETO N°

1.717.

SAN PEDRO,

21 DIC. 2011

VISTOS:

Lo Dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 20.379 del sistema intersectorial de protección social; en la Ley N° 20.481 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011.

Que la Ley N° 19.949 establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el que considera acciones a otorgar a las familias y personas en situación de extrema pobreza que tienen por objeto promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares de sus beneficiarios, necesarias para satisfacer sus condiciones mínimas de calidad de vida.

La Resolución Exenta N° 1042-SPS/2011 del 16/12/2011 que Aprueba convenio de transferencia recursos para ejecución del Programa "Centro de Atención Hijos de Madres Temporeras 2011".

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

APRUEBASE, Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 06/12/2011 entre El Ministerio de Planificación representado por la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región Metropolitana y La Municipalidad de San Pedro, con el objeto de encomendarle la ejecución de un proyecto programa denominado "Centro de Atención Hijos de Madres Temporeras 2011".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN NUNEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/200/caa.

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Alcaldía
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Control
- ❖ Administración y Finanzas
- ❖ SERPLAC R.M.
- ❖ Archivo Depto. Social.